Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) Y PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 7 de noviembre de 2017.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 20.981 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017.
- La Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG para el año 2017.
- La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija el orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 31, de 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para el Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y el Programa 4 A 7.
- La Resolución Exenta N° 102, de 17 de agosto de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para el Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y el Programa 4 A 7.

[redacted]

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprueba la distribución del presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Talcahuano un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua colaboración en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y del Programa 4 A 7, en la comuna de Talcahuano.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 31 de 16 de enero de 2017 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 16 de junio de 2017 en lo que se refiere la administración e **implementación del Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)**, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 102 de 17 de agosto de 2017 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 28 de septiembre de 2017 en lo que se refiere la administración e **implementación del Programa 4 A 7,** siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación del Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita con fecha 28 de septiembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 28 de septiembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibañez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"** (MJH) y del Programa **4 A 7**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 31, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 16 de junio de 2017 en lo que se refiere la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"** (MJH), siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 102, de

fecha 17 de agosto de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 1643 de fecha 24 de agosto de 2017, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente **en lo que se refiere a la implementación del Programa 4 A 7**, a fin de redistribuir los recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados tanto al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (65) Máquinas y Equipos, que por tener el carácter de remanente se solicitan sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, Sub Ítem (47) Servicios Generales y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (66) Equipos Informáticos. Lo anterior permitiría atender de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito y cubrir las demás necesidades del equipo comunal del modo y forma que en el Oficio se indica.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 08/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 50/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO TERCERO, relativo al **Programa 4 A 7**, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO TERCERO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur****, SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$25.820.000.- (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	***Aporte SERNAMEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$19.040.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***

[redacted]

40	Gastos Operacionales	**$5.240.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.540.000.-**
	Totales	**$25.820.000.-**

Convenio **con modificación**, CAPITULO TERCERO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, **debe** decir:

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur,*** *SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$25.820.000.- (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.600.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.080.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.140.000.-**
	Totales	**$25.820.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

[redacted]

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Henry Campos Coa** en representación de la I. Municipalidad de Talcahuano.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁNEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RHF/ISC/MVG/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 136, 03/11/2017

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 28 de septiembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibañez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"** (MJH) y del Programa **4 A 7**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 31, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 16 de junio de 2017 en lo que se refiere la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"** (MJH), siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 102, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
ESTEFANÍA ESTRADA R.
DIRECTORA JURÍDICA

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1643 de fecha 24 de agosto de 2017, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente **en lo que se refiere a la implementación del Programa 4 A 7**, a fin de redistribuir los recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados tanto al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (65) Máquinas y Equipos, que por tener el carácter de remanente se solicitan sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, Sub Ítem (47) Servicios Generales y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (66) Equipos Informáticos. Lo anterior permitiría atender de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito y cubrir las demás necesidades del equipo comunal del modo y forma que en el Oficio se indica.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 08/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 50/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO TERCERO, relativo al **Programa 4 A 7**, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO TERCERO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur,*** *SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$25.820.000.- (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$19.040.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$5.240.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
ESTEFANÍA ESTRADA B.
DIRECTORA
JURÍDICA

60	Gastos de Inversión	**$1.540.000.-**
	Totales	**$25.820.000.-**

Convenio **con modificación**, CAPITULO TERCERO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, **debe** decir:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur,*** *SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$25.820.000.- (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.600.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.080.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.140.000.-**
	Totales	**$25.820.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
ESTEFANÍA ESTRADA R.
DIRECTORA
JURÍDICA

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

MEBI/RRF/ISC/MVG/rrf

ESTEFANÍA ESTRADA R.
DIRECTORA
JURÍDICA

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | BIOBÍO

MEMORANDUM N°50 / 2017

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA SERNAMEG BIOBÍO (S)

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

ANT. **Modificación Presupuesto Municipal de Talcahuano, de ingreso 31 de agosto 2017.**

REF. : **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7, COMUNA TALCAHUANO.**

CONCEPCIÓN, 25 SET. 2017

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Talcahuano de acuerdo a lo expuesto en el **Of.Nº1643 con fecha de ingreso 31 de agosto de 2017 de la Municipalidad de Talcahuano** ejecutor del Programa De 4 a 7 en las Escuelas Centinela Sur y Santa Leonor, se requiere llevar a cabo un cambio del presupuesto solicitado, en el ítem **(20) Gastos Operacionales**, que asciende a $1.440.000 y **(60) Gastos de Inversión sub ítem** se generó un excedente de un monto que asciende a $ 740.000.
La suma total del excedente es un monto de $ 2.180.000, los cuales serán distribuidos según detalle memo n° 8 adjunto.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, según lo establece el convenio del Programa De 4 a 7, y de acuerdo al Memo Nº08 del 11 de septiembre de 2017, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Mariela Villalobos González, revisión DAF SernamEG y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/ISC/MVG/mvg
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | BIOBÍO

MEMORANDUM N°08 - 2017 SERVICIO

DE : MARIELA VILLALOBOS GONZÁLEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO (S)

REF. : Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Of.N°1643 con fecha de ingreso 31 de agosto de 2017 de la Municipalidad de Talcahuano.

CONCEPCIÓN, 25 SET. 2017

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Of.N°1643 con fecha de ingreso 31 de agosto de 2017 de la Municipalidad de Talcahuano,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las escuelas Centinela Sur y Santa Leonor, se requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto SernamEG** según el Proyecto 2017.

En el ítem **(20) Gastos Operacionales**, sub ítem (21) Gastos personal a honorarios existe un remanente debido a vacancias de ambos talleristas durante el mes de marzo que asciende a $1.440.000 y **(60) Gastos de Inversión sub ítem** (65) Máquinas y Equipos se generó un excedente por menor valor de lo adquirido, un monto que asciende a $ 740.000.

La suma total del excedente es un monto de $ 2.180.000, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma: **(40) Gastos operacionales** en el sub ítem (42) alimentación y Bebidas $500.000, sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo $ 400.000, sub ítem (46) Publicidad y Difusión $ 400.000, sub ítem (47) Servicios Generales: Aseo, Correo $140.000, sub ítem (49) $ 400.000 y finalmente Ítem **(60) Gastos de Inversión**, sub ítem (66) Equipos Informáticos $ 340.000.

Quedando de la siguiente forma:

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal			
(21) Personal a Honorario	19.040.000	- 1.440.000	17.600.000
(40) Gastos Operacionales Programáticos			
(42) Alimentación y Bebidas	1.000.000	+ 500.000	1.500.000
(43) Materiales de Uso y Consumo	1.100.000	+ 400.000	1.500.000
(45) Gastos de Traslado	1.200.000	0	1.200.000
(46) Publicidad y Difusión	200.000	+ 400.000	600.000
(47) Servicios Generales: Aseo, Correo	1.100.000	+ 140.000	1.240.000
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	640.000	0	640.000
(49) Otros Gastos Operacionales	0	+ 400.000	400.000
(60) Gastos de Inversión			
(65) Máquinas y Equipos	1.140.000	- 740.000	400.000
(66) Equipos Informáticos	400.000	+ 340.000	740.000

Según lo señalado, se autoriza y registra el cambio y distribución presupuestaria por las razones que se exponen en el oficio n°1643 de la municipalidad de Talcahuano. Conforme solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Esta modificación de Ítems es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas y evaluadas de acuerdo a supervisiones técnicas realizadas a este programa.

Atentamente,

MARIELA VILLALOBOS GONZÁLEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

MBI/ISC/MVG/mvg
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

Mariela

TALCAHUANO

OF. DE PARTES
31 AGO. 2017
INGRESO Nº 258083

SEHNAM VIII REGION
OF. DE PARTES
30 AGO. 2017
RECIBIDO

OFICIO Nº 1643 /

ANT.: Convenio Municipio - Servicio Nacional de la Mujer, Programa De 4 a 7, Dec. Alc.406 del 09.02.2017.

MAT.: Solicita autorizar modificación de Convenio y Proyecto 2017.

TALCAHUANO, 24 AGO 2017

DE : ALCALDE DE TALCAHUANO

A : DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DEL BÍO BÍO
SRTA. VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT

En el marco del Convenio entre el Municipio y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género año 2017, donde se ejecuta el Programa 4 a 7, Área Mujer y Trabajo se solicita autorización para realizar modificación al Proyecto año 2017, puesto que existe excedentes de recursos, según los ítem que se detallan a continuación:

a) **ITEM 20 GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – SUB ÍTEM 21 PERSONAL A HONORARIO**: En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$1.440.000.-** (un millón cuatrocientos cuarenta mil) debido a un período de vacancia del cargo de Monitor Tallerista de Expresión Plástica y Expresión Corporal durante el mes de marzo.

b) **ITEM 60 GASTOS DE INVERSIÓN – SUB ÍTEM 65 MÁQUINAS Y ÉQUIPOS** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$740.000.-** (setecientos cuarenta mil) debido a la necesidad de adquisición de equipo informático para trabajo administrativo y de ejecución para los equipos del Programa 4 a 7.

Por lo tanto, la suma total de los Recursos Excedentes del Programa 4 a 7 asciende a **$2.180.000**.- (dos millones ciento ochenta mil pesos), los que se distribuirán de la siguiente forma:

1) **$500.000.-** (Quinientos mil pesos) en Ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (Subítem 42, Alimentación y Bebidas), a fin de generar actividad Familiar con las beneficiarias del Programa.

2) **$400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos) en ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (Subítem 43, Materiales de Uso y Consumo) destinado a la compra de materiales que permitan el desarrollo de los talleres temáticos del Programa 4 a 7.

3) **$400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos) en ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (Subítem 46, Publicidad y Difusión) destinado a la adquisición de insumos que faciliten la promoción del programa en actividades masivas.

4) **$140.000.-** (Ciento cuarenta mil pesos) en Ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (subítem 47, Servicios Generales: Aseo, Correo,

5.440.20

TALCAHUANO

etc.), para la compra de artículos de aseo que mantengan espacios limpios y aptos para el desarrollo de los talleres temáticos diarios.

5) **$400.000**.- (Cuatro cientos mil pesos) en ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (Subítem 49, Otros Gastos Operacionales) para la compra de entradas que faciliten el desarrollo de actividades educativas-recreativas que se requiera en la formación integral de los niños y niñas del Programa 4 a 7.

6) **$340.000**.- (Trescientos cuarenta mil pesos) en ítem 60 Gastos de Inversión (Subítem 66, Equipos Informáticos) para la adquisición de equipo informático para trabajo administrativo y de ejecución para los equipos del Programa 4 a 7.

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Ítem Modificado	Incremento/ Diferencia
(20) Gastos en Personal Operacional			
(21) Personal a Honorarios	19.040.000	17.600.000	(-) 1.440.000
(40) Gastos Operacionales/Programáticos			
(42) Alimentación y Bebidas	1.000.000	1.500.000	(+) 500.000
(43) Materiales de Uso y Consumo	1.100.000	1.500.000	(+) 400.000
(45) Gastos de Traslado	1.200.000	1.200.000	0
(46) Publicidad y Difusión	200.000	600.000	(+) 400.000
(47) Servicios Generales: aseo, correo, etc.	1.100.000	1.240.000	(+) 140.000
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	640.000	640.000	0
(49) Otros Gastos Operacionales	0	400.000	(+) 400.000
(60) Gastos de Inversión			
(65) Máquinas y Equipos	1.140.000	400.000	(-) 740.000
(66) Equipos Informáticos	400.000	740.000	(+) 340.000

OK.

21 (-) 1.440.000.
65 (-) 740.000
2.180.000

2.180.000
42 = 500.000.
43 = 400.000
46 = 400.000.
47 = 140.000
49 = 400.000.
66 = 340.000 — 2.180.000

TALCAHUANO

Donde dice (Proyecto):

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		
	21	Personal a Honorario	19.040.000
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	0
	42	Alimentación y Bebidas	1.000.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	1.100.000
	44	Servicios Básicos	0
	45	Gastos de Traslados	1.200.000
	46	Publicidad y Difusión	200.000
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	1.100.000
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	640.000
	49	Otros Gastos Operacionales	0
60	**Gastos de Inversión (Social)**		
	64	Mobiliarios	0
	65	Máquinas y Equipos	1.140.000
	66	Equipos Informáticos	400.000
		TOTAL PRESUPUESTO	**25.820.000**

Debe Decir (Proyecto):

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		
	21	Personal a Honorario	17.600.000
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	0
	42	Alimentación y Bebidas	1.500.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	1.500.000
	44	Servicios Básicos	0
	45	Gastos de Traslados	1.200.000
	46	Publicidad y Difusión	600.000
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	1.240.000
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	640.000
	49	Otros Gastos Operacionales	400.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		
	64	Mobiliarios	0
	65	Máquinas y Equipos	400.000
	66	Equipos Informáticos	740.000
		TOTAL PRESUPUESTO	**25.820.000**

TALCAHUANO
Cuna de la Independencia

Le saluda con atención,

I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE

RMGB/XPD/CTS/ELT
Distribución:
.- SERNAMEG Región del Bio Bio
.- Alcaldía
.- Dideco
.- Depto. de la Familia
.- Archivo contable.